

REUNIÓN DE NEGOCIADORES CONSEJOS DE SALARIOS

Actividad Privada

TEMA:

Adelanto de correctivos

Mayo de 2022



Apoya



Mesas convocadas.-

- 83 mesas que tienen su correctivo más próximo al 30/6/2023
- 4 mesas que tienen su correctivo más próximo al 31/12/2022
- Quedan 3 mesas más donde se decretaron los ajustes para el período Julio 2021 – Junio 2023 y el correctivo está establecido al final del período. Como se trata de decretos, para adelantar el correctivo, el gobierno debería recurrir a nuevos decretos.

Mesas convocadas.-

Con Correctivos al 30/6/23.-

GR	SG	CP	BD	DESCRIPCION
1	3	-	-	Hielo y cámaras de frío
1	6	2	-	Fábrica de raciones balanceadas
1	7	1	-	Dulce
1	7	3	-	Panificadoras industriales
1	7	4	-	Molinos de yerba
1	8	1	-	Aceiteras
1	12	1	B	Confiterías
1	12	3	-	Catering industrial
1	XX	-	-	Residual
3	1	-	-	Captura (personal de tierra y adm)
3	2	-	-	Plantas de procesamiento
3	3	2	-	Descarga pescado congelado
3	4	-	-	Criaderos y granjas marítimas
4	1	-	-	Lavaderos, peinadurías, etc.
4	2	-	-	Tejido de punto
5	1	-	-	Curtiembres
5	XX	-	-	Residual
7	3	-	-	Perfumerías
7	5	-	-	Derivados del petróleo y carbón
7	6	3	-	Latex

Mesas convocadas.-

GR	SG	CP	BD	DESCRIPCION
8	6	1	-	Extracción minerales metálicos
8	6	2	-	Extracción piedras preciosas
8	6	3	-	Alhajas etc.
8	8	1		Vidrio hueco
10	6	-	-	Casas de música
10	7	-	-	Librerías
10	11	-	-	Casas de fotografía
10	12	-	-	Casas dentales
10	13	-	-	Droguerías
10	15	-	-	Venta motos, etc.
10	17	-	-	Repuestos automotores
10	XX	-	-	Residual
12	3	1	-	Hoteles de alta rotatividad
12	3	2	-	Pensiones
12	5	-	-	Cadenas de comida
13	2	1	-	Prestadoras de servicio ventas
13	2	-	-	Transporte terrestre personas int
13	7	1	-	Transporte de bebidas
13	12	2	-	Pilotos aviación ligera
13	12	3	-	Pilotos de líneas aéreas
13	12	9	-	Talleres Aviación Mayor

Mesas convocadas.-

GR	SG	CP	BD	DESCRIPCION
14	1	3	-	AFAP
14	1	7	-	Fideicomisos
14	4	-	-	Transporte de valores
14	5	2		Coop. Op. Restringida
14	6	1	-	Cambios
14	6	2	-	Empresas de Serv. Financieros
14	7	-	-	Redes de pagos
14	8	-	-	Compañías de seguros
14	10	1	-	Agencias de quiniela
14	XX	-	-	Residual
15	2	-	-	Servicios de acompañantes
15	3	-	-	Ambulancias
17	2	1	-	Capítulo prensa interior
17	2	-	-	Talleres gráficos Emp. Periodistas
18	4	1	-	TV abierta Mdeo
18	4	2	-	TV abierta interior
18	4	3	-	TV abonados Mdeo
18	4	5	-	Productoras contenidos
18	4	5	2	Productoras no incluidas
18	5	-	-	Agencias internacionales
18	6	1	-	Salas de juegos, etc.
18	9	1		Prod. Audiovisual indep
18	10	-	-	Atracciones mecánicas
18	XX	-	-	Residual

Mesas convocadas.-

GR	SG	CP	BD	DESCRIPCION
19	2	-	-	Suministradoras de mano de obra
19	5	-	-	Inmobiliarias
19	7	-	-	Limpieza
19	10	1	-	Estaciones de servicio
19	10	3		Estacionamientos
19	12	-	-	Agencias de publicidad
19	15	-	-	Peluquerías
19	16	-	-	Areas verdes
19	17	-	-	Estudios contables
19	18	-	-	Sanitarias
19	19	2	-	Servicios 0900
19	24	-	-	Tintorerías
19	XX	-	-	Residual
20	2	-	-	Entidades gremiales
20	3	-	-	Entidades sociales
22	2			Rurales Arroz
22	4			Rurales tambos
22	XXX	-	-	Rurales Demás Sectores

Mesas convocadas.-

CORRECTIVO AL 31/12/2022				
GR	SG	CP	BD	DESCRIPCION
1	9	2	-	Malterías
10	5	-	-	Importadores almacén
10	10	-	-	Opticas
10	16	-	-	Comercio productos médicos

Contexto: Caída de Salario Real.-

- Octava Ronda de Consejos de Salarios: Ronda Puente. Para la mayor parte de los subgrupos abarcó el período Julio 2020-Junio 2021.
- Se recibió un único ajuste de 3% a mitad del período (para la mayoría en enero o abril) sin correctivo final.
- En el mismo período, la inflación fue de 7,33%
- A partir de ambos porcentajes, queda determinada una **caída de 4,2% de salario real**, la que es equivalente al monto que hubiera correspondido por concepto de correctivo.

Contexto: Lineamientos 9na ronda.-

- En julio de 2021 comenzó la 9na ronda de Consejos de Salarios, en la que según lo comprometido por el gobierno, comenzaría el proceso de recuperación de los niveles salariales.
- Para esto, los lineamientos proponían resoluciones a dos años de duración (Julio 2021-Junio 2023) con ajustes de salario semestrales, que incluirían un porcentaje a cuenta de la inflación esperada para el período y otro porcentaje por recuperación.
- Correctivos finales vinculados a la evolución del empleo sectorial.

Contexto: Lineamientos 9na ronda.-

- Así, los lineamientos plantearon una recuperación de 1,6 puntos en dos años (1 punto en el caso de las microempresas) según el siguiente esquema:
 - Julio 2021: 1,8% inflación + 0,7% recuperación
 - Enero 2022: 3,7% inflación – 0,2% recuperación
 - Julio 2022: 2,0% inflación + 1,1% recuperación
 - Enero 2023: 3,0% inflación + 0,0% recuperación
 - Julio de 2023: Correctivo final de inflación, condicionado a evolución del número de cotizantes del sector (respecto a los niveles pre pandemia)

Contexto: Ajuste de salarios y evolución de los precios.-

- La escalada inflacionaria de los últimos meses conduce a que durante el primer año de vigencia de las resoluciones no solo no se va a recuperar el 0,5% propuesto en los lineamientos, sino que se produzca una nueva caída del salario real. Incluso en aquellos subgrupos en los que se pudiera haber acordado porcentajes de recuperación más elevados.
- El correctivo de inflación de Julio de 2022 busca paliar esa situación.

Contexto: Empleo.-

- Desde julio de 2021, el empleo a nivel macro está mostrando buenos resultados en lo que tiene que ver con la cantidad de puestos de trabajo generados, de manera al día de hoy se han recuperado aproximadamente todos los empleos perdidos en la pandemia.
- En 2021 se crearon unos 48.500 puestos de trabajo y en 2022 el gobierno espera que el empleo aumente en otros 40.000 puestos de trabajo más.
- No obstante hay fuertes heterogeneidades a nivel sectorial.

Contexto: Empleo

- Por tanto, existe el riesgo de que algunos sectores que tienen correctivo condicionado al empleo, no reciban el 100% del correctivo previsto para 2023.
- Hay que contemplar además, la exigencia del correctivo: igualar o superar la cantidad de cotizantes al BPS respecto a la existente en junio de 2019 (pre pandemia).
- No cumplir con esta exigencia puede llevar al pago del 80% o 60% del correctivo (si el empleo se ubica entre 96% y 98% o si es menor al 96% respectivamente).
- De las 87 mesas convocadas ahora, la mitad tienen correctivo final condicionado al empleo.

Caso General - comienzo Julio 2021.-

- Inflación proyectada para el período Julio-Diciembre de 2021: 1,80%
- Inflación proyectada para el período Enero-Junio de 2022: 3,70%
- Ajustes por inflación acumulada entre ambos semestres (período Julio de 2021 – Junio de 2022):
 $1,018 \times 1,037 = 1,0557$ es decir 5,57%

Contexto: Inflación.-

- En los 10 meses transcurridos desde Julio de 2021 hasta ahora, la inflación ya ha acumulado un crecimiento de 8,15%: 3,06% en el segundo semestre del año pasado y 4,94% en lo que va del corriente año.
- Por su parte, los trabajadores privados (en su mayoría) percibieron por concepto de inflación esperada 5,57% para todo el año que va entre julio de 2021 y junio de 2022.
- De mantenerse el actual ritmo de crecimiento de los precios, en los próximos dos meses, a junio de 2022, la inflación cerraría el año móvil en 9,37%.

Correctivo a Junio de 2022.-

- Inflación (supuesto/proyección ICD): 9,37%
- Ajustes por inflación acumulados: 5,57%

- Cálculo del correctivo:

$$1,0937 / 1,0557 = 1,0360 \text{ es decir } 3,60\%$$

Salario Real con y sin correctivo.-



Salario Real con y sin correctivo.-

- El adelanto del correctivo propuesto supone una diferencia de aproximadamente 3,6% de salario durante 12 o 6 meses: para quienes cobrarían el correctivo en julio de 2023 se adelanta 12 meses su pago y para quienes cobrarían el correctivo en diciembre de 2022 se adelanta su pago 6 meses.
- En un salario de 35.000 pesos mensuales, son unos 1.200 por mes, lo cual en un año acumula una diferencia de 14.400 pesos aproximadamente (más de un 40% del salario mensual).

Salario Real con y sin correctivo.-

- Además, el adelanto del correctivo evita la acumulación de un correctivo de fin de convenio más elevado.
- Tomando el caso general de finalización en junio de 2023, los ajustes por concepto de inflación estimada por el gobierno (e incorporada en la mayoría de las resoluciones) para el período Julio de 2022-Junio de 2023 habrán alcanzado al 5,1% (el acumulado del 2% estimado para el 2do semestre de 2022 y el 3% estimado para el 1er semestre de 2023).
- Sin embargo, para el mismo período la inflación estimada es de 8,5% por lo que se volverá a dar una diferencia importante entre ambos porcentajes.

Supuestos Utilizados.-

Estimaciones de Inflación:

- 9,37% a Junio de 2022
 - 9,00% a Diciembre de 2022
 - 8,50% a Junio de 2023
-
- Supuesto adicional para la construcción del gráfico: el correctivo final a 2023 se abona el 100% (esto puede no ocurrir si el mismo está condicionado a la evolución del empleo sectorial).